

ACUERDO No. 004
(febrero 28 de 2024)

POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO REQUISITO DE INGRESO AL AÑO 4 DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES EL NIVEL B2 DEL IDIOMA INGLES

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, Institución Universitaria, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Estatuto General, artículo 25, literal g) en armonía con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, artículo 29, literal c) y

CONSIDERANDO:

La ley 115 de 1994 establece la obligatoriedad del desarrollo de competencias en una segunda lengua para toda persona que se gradúe de un programa de pregrado de cualquier institución colombiana.

El Acuerdo No. 001 de 2020 del Consejo Académico, establece entre los requisitos de grado para estudiante de pregrado demostrar suficiencia en una segunda lengua en B2 según el MCE.

El marco común europeo (MCE) es un estándar internacional que describe las habilidades lingüísticas en diferentes niveles de competencia en un idioma extranjero. Fue desarrollado por el Consejo de Europa con el objetivo de proporcionar un marco coherente y común para la evaluación del aprendizaje de lenguas en Europa. Cada nivel se describe en términos de lo que una persona es capaz de hacer en términos de comprensión oral y escrita, expresión oral y escrita, interacción y mediación en una lengua extranjera.

El bilingüismo es una de las debilidades más evidenciadas en los profesionales locales, por las empresas internacionales que desean instalarse en el territorio o las locales que desean incursionar en nuevos mercados internacionales.

El idioma inglés es considerado la lengua franca de los negocios y los graduados en áreas similares a Administración de Negocios Internacionales (ANI) son quienes más desarrollada deberían tener esta competencia.

En la institución el idioma inglés o una segunda lengua no se encuentra establecido como requisito de ingreso para el programa de Pregrado de Administración de Negocios Internacionales a diferencia de otras instituciones universitarias referentes de la ciudad, ni se cuenta con un programa o plan de desarrollo de la competencia, distinto al que se ofrece a estudiante de los diferentes programas y que cuenta como requisito de egreso.

En la actualidad, más del 50% de los estudiantes de Administración de Negocios Internacionales deben aplazar su proceso de graduación, una vez terminan los núcleos de cuarto año, debido a que no cumplen con el nivel de inglés en los tiempos adecuados.

Comprometidos con la pertinencia y excelencia de nuestros estudiantes, en el último año de la formación académica del programa de Administración de Negocios Internacionales se ofertan núcleos 100% en inglés, encontrando que la insuficiencia idiomática impacta negativamente en el resultado y obtención de la competencia.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA,

ACUERDA

PRIMERO. Establecer un sistema integrado y gradual de acompañamiento y seguimiento al dominio del idioma inglés a lo largo de la carrera de Administración de Negocios Internacionales de CEIPA.

SEGUNDO. Conservar el requisito de grado actual en el dominio de un segundo idioma en nivel B2. Dicho requisito se cumple teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el acuerdo vigente establecido para estudiantes de pregrado.

TERCERO. El proceso gradual e integrado de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes de Administración de Negocios Internacionales se desarrollará a través de los siguientes pasos:

1. Los estudiantes nuevos de Administración de Negocios Internacionales deberán presentar una prueba de inglés en el Centro de Idiomas Plus Language, para conocer su nivel de suficiencia en su ingreso a la institución.
2. Los estudiantes de Administración de Negocios Internacionales, que comienzan a matricular núcleos del segundo año, deberán demostrar una suficiencia del nivel A1
3. Los estudiantes de Administración de Negocios Internacionales, que comienzan a matricular núcleos del tercer año, deberán demostrar una suficiencia del nivel A2
4. Los estudiantes de Administración de Negocios Internacionales, que van a matricular su primer núcleo del cuarto año, deberán demostrar previamente una suficiencia del nivel B1. es de carácter obligatorio. Sin este requisito el estudiante no se puede matricular.
5. Los estudiantes de Administración de Negocios Internacionales, cuyos resultados sean inferiores a los esperados serán retroalimentados e incentivados a mejorar sus procesos. Además, se desarrollarán estrategias paralelas para el mejoramiento de la competencia.

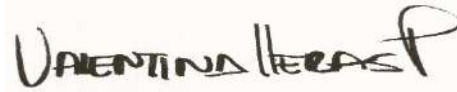
ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir del cuarto periodo de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabaneta a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2024



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria General